

Señor:

JUEZ DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR (REPARTO)

E. S. D.

REF.: DEMANDA DE REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: Ricardo Antonio Martínez Ospino

DEMANDADO: Astrid Carolina Maestre Montero

RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.631.738 de Valledupar (Cesar), por medio del presente escrito interpongo **DEMANDA DE REGULACIÓN DE VISITAS** de mi hijo menor de edad **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, contra la Señora **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.003.243.141 de Valledupar (Cesar), con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

- 1. RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** y la señora **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO**, somos los padres y progenitores del menor de edad **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, según se desprende del certificado de registro civil de nacimiento, domiciliado en la ciudad de Valledupar (Cesar).
- 2.** Que actualmente me encuentro separado desde hace más de 1 años de la señora **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO**.
- 3.** Actualmente aporto una cuota para alimentos mensualmente por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (\$250.000), según copia de las consignaciones las cuales aporto.
- 4.** La Señora **ASTRID CAROLINA MAESTRE MONTERO**, madre de mi hijo menor **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, me ha impedido visitar a mi hijo sin justificación alguna, incumpliendo lo acordado en el acta de audiencia de conciliación No 130 emitida por la Defensora de Familia del centro zonal 2 de la ciudad de Valledupar (Cesar), en la cual se acordó lo siguiente:

“(…)

REGIMEN DE VISITAS: El señor **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** podrá visitar a su hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**, las veces que quiera los días de semana previo aviso a la madre biológica y deberá pernoctar en el hogar materno; los fines de semana cada 15 días se lo llevara consigo a partir del día viernes a las 12:30 pm horario de salida escolar, retomándolo los días domingo a las 3:00pm, el cual se compromete a no colocarlo en situación de riesgo o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen, realizarlas con decoro y respeto, no crearle inestabilidad emocional, no ejercerlas bajo ningún tipo de sustancias psicoactivas no generar interrupción escolar, respetar los horario de alimentación y descanso y a cumplir con la cuota de alimentos; la madre biológica deberá permitirselo.

(...)"

5. Desde el 21 de marzo del presente año no he podido compartir físicamente con mi hijo, por el cual decidí realizar llamadas al número de la madre en horas de la noche entre las 7:00 PM y la 8:00 PM, en las cuales era esporádicamente contestadas y cuando podía hablar con mi hijo no era mucho el tiempo porque la mamá le expresaba a mi hijo que ya estaba bueno que se despidiera, luego fue bloqueado mi número telefónico para no recibir mis llamadas, intente comunicarme desde otro teléfono y fue efectiva, pero dos meses después de estar tratando de comunicarme con mi hijo el 17 de Abril ya la línea telefónica no estaba en uso motivo por el cual no he podido saber nada en absoluto de mi hijo hasta la fecha.

6. Debido a una citación que le instale en la inspección permanente central de policía por actos violentos y escándalos que me formaba en cualquier lugar la señora Astrid Carolina Maestre Montero, tome la decisión de no acercarme al lugar de residencia donde se encuentra mi hijo, debido a que la última vez que lo hice en busca de mi hijo un viernes que no lo envió al colegio y me tocaba quedarme ese fin de semana con él, fui y desde adentro de la casa me gritaba que mi hijo no tenía ropa, que le comprara, solo porque la ropa que había empacado era de estar en casa y aparte estaba descocida y le pedí a mi hijo que le pidiera una muda de ropa de salir porque el sábado lo iba a llevar a jugar y comer al centro comercial, entonces tomo esa escena 15 días después y llamo a la policía diciendo que en mi lugar de residencia había una pelea, la policía llevo preguntando qué pasaba que los habían llamado que había una pelea allí y más atrás llevo la señora Astrid Maestre llorando y afirmando que había sido maltratada por mi persona tanto física como verbalmente, por tal motivo decide no ir más a lugar de residencia donde reside mi hijo.

7. El día 12 de agosto del presente año me acerque a la Casa de Justicia Primero de Mayo con el fin de buscar solución al régimen de visitas, dicha cita la asignaron para el día 25 de agosto a las 11:00 AM a la cual la señora Astrid Maestre no asistió y no envió justificación de su inasistencia.

8. Por los motivos anteriores, acudo ante su Despacho su señoría, para que regule las visitas a mi menor hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**.

PRETENSIONES.

De acuerdo con los anteriores hechos, formulo ante usted, la siguiente pretensión:

Que se reglamenten, las visitas que el señor **RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO** ha de hacer a su menor hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE** determinándose allí días, horas y el derecho que tiene de pernoctar con él, incluyendo días feriados, puentes, vacaciones estudiantiles, la navidad y el año nuevo.

MEDIDA PROVISIONAL.

Que mientras se tramita el presente proceso ruego al Señor Juez, reglamente visitas en la manera que crea conducente a fin de que como padre pueda comunicarme con mi hijo, dándole el afecto de que tanto requiere por parte de él.

PRUEBAS

Comedidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Acta de audiencia de conciliación No 67 emitida por el Bienestar Familiar
- Acta de audiencia de conciliación No 130 emitida por el Bienestar Familiar
- Copia recibos de pago de colegio de mi hijo menor **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**
- Copias de compras para mi hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**
- Copias de consignaciones cuota de alimentos a favor de mi hijo **LIAM DAVID MARTINEZ MAESTRE**
- Copia boleta de citación casa de justicia para regulación de régimen de visitas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos 253 y 256 del Código Civil, según los cuales corresponde a los padres el cuidado personal de sus hijos y el derecho a las visitas del padre o de la madre que no los tienen bajo su cuidado personal; Artículo 390 del CGP.

COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO.

El proceso que debe seguirse es el verbal sumario regulado en los artículos 390 del Código General del Proceso.

Por la naturaleza del proceso y el domicilio del menor, es usted, señor juez, el funcionario competente para conocer del asunto.

ANEXOS

- Copia de la demanda para archivo del juzgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
- Todos los documentos enunciados como pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: Domiciliada en carrera 4G # 21Bis-220 San Francisco de Asís ciudad de Valledupar (Cesar); Celular: 3003603891
Email: ricardo-martinez91@hotmail.com

EL DEMANDADO: Domiciliada en Manzana 8 Casa 24 Altos de Don Alberto de la ciudad de Valledupar (Cesar); Celular: 3043654468 Email: acmaestre1@misena.edu.co

Del señor Juez,

Ricardo Martinez (S)

RICARDO ANTONIO MARTINEZ OSPINO,

C.C No. 1.065.631.738 de Valledupar (Cesar)